

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93.5.1.1.109

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía METROAMBATO SOCIEDAD ANONIMA.

QUE el señor Hernán Vásquez Callejas y la señora Isabel Vásquez de Cuesta, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.TCA.UTC.93.157 de 27 de diciembre de 1993, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.TCA.DJ.93.303 de 27 de diciembre de 1993, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía METROAMBATO SOCIEDAD ANONIMA, en CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/52'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/70'000.000,00) dividido en setenta mil acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato,

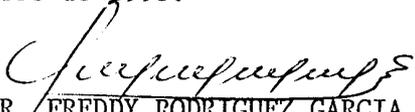
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 27 de diciembre de 1993.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

93.12.27
45.498-86
IMNS/.